



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000063

ACUERDO DE CONCEJO N.º 029-2020/MDA

Aucallama, 29 de mayo del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;**

VISTO. -

En Sesión Ordinaria de la fecha 29 de mayo del 2020, el informe N° 0100-A-2020-MDA-GDHE/HEHS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, informe N° 066-2020/MDA/GSP/JLVG de Gerencia de Servicios Públicos, informe N° 227-2020-OPP/MDA de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el informe N° 0031-2020-MDA-GM/IEMC de la Gerencia Municipal; mediante las cuales se eleva la propuesta de 20,000.00 soles para la adquisición de 571 canastas, cada uno a S/.34.50 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional — Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 9°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-202-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N.º 046-2020-



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000062

ACUERDO DE CONCEJO N.º 029-2020/MDA

Aucallama, 29 de mayo del 2020.

PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;



Que, mediante informe N° 0100-A-2020-MDA-GDHE/HEHS, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, informa que habiéndose atendido a una población de 1775 en situación de pobreza y pobreza extrema con las canastas Básica Familiar, la cual indica que hay nuevos beneficiarios en situación vulnerable por lo que solicita la atención con 571 canastas básicas familiares que no fueron atendidas y se encuentran en extrema pobreza;



Que, asimismo mediante informe N° 066-2020/MDA/GSP/JLVG el Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de 571 canastas familiares, a fin de atender a hogares que son considerados vulnerables y nivel socio económico pobre y extrema pobreza: de acuerdo el Decreto de Urgencia N° 033-2020; la cual en el artículo 2°, numeral 2.1 indica Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. 2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local. Por lo que informa, si cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 571 canastas, cada uno a S/34.50 siendo el importe, por la suma de S/20,000.00 soles;

Que, mediante informe N° 227-2020-OPP/MDA el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa, si cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 571 canastas, cada uno a S/34.50 siendo el importe, por la suma de S/20,000.00 soles, según los cuadros que detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE C/U	MONTO
01	Canastas Básica Familiar	571	S/34.50	S/20,000.00



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000061

ACUERDO DE CONCEJO N.º 029-2020/MDA

Aucallama, 29 de mayo del 2020.

RUBRO	PARTIDA	TOTAL
07 Fondo de compensación Municipal	2.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/.20,000.00
TOTAL		S/.20,000.00

Estando a las consideraciones procedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con dispensa del Tramite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y el con voto favorable de cinco miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suma de s/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para la adquisición de productos de primera necesidad destinados a 571 beneficiarios, indicando que el costo por canasta básica familiar asciende a S/.34.54 (treinta y cuatro 54/100 soles), en cumpliendo del estado de emergencia por COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les compete.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Sec. Jonathan
SEC. GENERAL
es Ponte